

DESDE  1890

BODEGAS RIOJANAS, S.A.

CÓDIGO ÉTICO

GRUPO BODEGAS RIOJANAS

Edición 2

Aprobado por el Consejo de Administración el 18 de junio de 2014



INDICE

1.	Ámbito, Aplicación y Cumplimiento	
1.1	Objeto	pág.2
1.2	Ámbito de Aplicación	pág.2
1.3	Aprobación y Actualización	pág. 3
2.	Valores Corporativos-Pautas de comportamiento-Principios	pág.3
3.	Procedimiento de Aplicación	pág.8
4.	Tratamiento de la Información	pág.9
5.	Terminología	pág.9
6.	Vigencia	pág.9

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

1.1. OBJETO:

El Código Ético del Grupo BODEGAS RIOJANAS tiene por objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los empleados del Grupo BODEGAS RIOJANAS, así como propiciar una conducta empresarial honesta, que redunde en una imagen de transparencia que sea valorada tanto por los miembros de la organización como por el resto de la sociedad.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Código Ético se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas, según los siguientes casos:

- ✓ **Empleados del Grupo:** independientemente de la modalidad contractual que determine la relación laboral, posición que ocupen, o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Incluye asesores comerciales externos, que no formen parte de la plantilla de ninguna de las sociedades del grupo, si bien prestan sus servicios a las mismas.
- ✓ **Estudiantes en prácticas, becarios.**
- ✓ **Directivos del Grupo:** independientemente de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen en el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Esto incluye, en todo caso, a los miembros de la Alta Dirección del Grupo (primer ejecutivo de la compañía), auditor interno, responsables de departamento, directores, etc.
- ✓ **Clientes, proveedores, accionistas, y otros Grupos de Interés:** en la medida en que les resulte aplicable y siempre que el Grupo Bodegas Riojanas tenga capacidad de hacerlo efectivo.
- ✓ **Consejos de Administración:** que están sujetos además a su propio Reglamento del que se da cuenta a los accionistas y a la sociedad en general en el Informe de Buen Gobierno Corporativo.

Todos los sujetos anteriores se denominarán conjuntamente “Sujetos Obligados”.

Cualquier exención al cumplimiento de establecido en el Código Ético, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración correspondiente.

Igualmente será el Consejo de Administración, que podrá delegar en quien estime oportuno, el encargado de supervisar el cumplimiento del mismo y de proponer las acciones correctoras y sanciones que estime oportuno.

1.3. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

El Código Ético de los empleados del Grupo BODEGAS RIOJANAS, así como toda futura actualización del mismo, es aprobado por el Consejo de Administración dando lugar a una nueva edición del mismo.

El presente Código Ético entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

La alta dirección es la responsable de la divulgación entre todos los trabajadores y pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir cada una de las normas contenidas en el presente Código Ético, tanto en lo formalizado en el código como en el espíritu de los valores que nos gobiernan.

Es una labor de todos los que conforman el Grupo Bodegas Riojanas el mantener, difundir y promover estos valores éticos y principios que se expresan a continuación, y en caso necesario recriminar y denunciar actos o conductas contrarios a tales valores.

El no cumplimiento por parte de los Directivos y Empleados del Grupo Bodegas Riojanas del Código Ético y de las normas derivadas del desarrollo de políticas específicas, debidamente comunicadas, pueden dar lugar a la apertura e iniciación de los procedimientos previstos a tal efecto en la normativa correspondiente.

El Grupo Bodegas Riojanas valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código Ético mediante su aceptación y cumplimiento. Asimismo, el Grupo Bodegas Riojanas se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o grave, pudiendo reclamarles indemnización por daños y perjuicios (incluidos daños morales, en su caso).

El Grupo Bodegas Riojanas procurará extender el contenido del presente Código Ético a sus proveedores.

2. VALORES CORPORATIVOS-PAUTAS DE COMPORTAMIENTO-PRINCIPIOS

Los principios contenidos en este Código Ético del Grupo Bodegas Riojanas se fundamentan en el trato claro y honesto con empleados, accionistas, instituciones financieras, socios estratégicos, Administración Pública, las comunidades locales, autonómicas y países, proveedores y subcontratistas, clientes, consumidores y con el público en general de forma que no solo se cumplan dentro del Grupo, sino que se transmitan al resto de la sociedad. Y todo ello sin olvidar nunca el compromiso de respeto al medioambiente.

→ Respeto a los Derechos de las personas:

Las actividades del Grupo Bodegas Riojanas se desarrollan con un total respeto hacia los derechos fundamentales de todos los empleados, basados en las leyes y prácticas internacionales aceptadas, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Es política de Bodegas Riojanas:

- La exclusión de toda forma de trabajo forzado u obligatorio
- Rechazar cualquier posibilidad de trabajo infantil
- Garantizar que no existe ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

- La libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva de los trabajadores.

→ **Respeto a la igualdad:**

El respeto a la igualdad de las personas independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, ideología, etcétera... así como a la igualdad de oportunidades es algo indispensable en un mundo cada vez más globalizado y cercano a la vez.

Se promueve el derecho a la formación, a la promoción y el desarrollo profesional y personal por igual de todos los empleados, asegurando la igualdad de oportunidades.

→ **Respeto a la legalidad:**

El Grupo Bodegas Riojanas exige el cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente en todos los ámbitos en los que se desenvuelve, tanto a nivel nacional como internacional.

En el desarrollo de sus labores profesionales ningún Sujeto Obligado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, tanto nacional como internacional, ni cooperará con ellos en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación del Grupo.

→ **Seguridad y Salud en el trabajo:**

Bodegas Riojanas impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo con la adopción de las medidas preventivas necesarias en cada área laboral.

Así mismo BODEGAS RIOJANAS exige a sus proveedores y empresas colaboradoras con las que opera la misma política de seguridad y salud en el trabajo.

El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de todos los empleados, los cuales no solo deben conocer y velar por su seguridad propia, sino por una seguridad en general, incluyendo la seguridad de sus compañeros, la de proveedores y la de clientes.

→ **Respeto al Medio Ambiente:**

El compromiso con el medio ambiente es algo fundamental que debe tenerse en cuenta para garantizar un futuro posible a generaciones venideras. El uso racional de los recursos disponibles y una política de conservación y reciclaje de todos los recursos permitirán el mantenimiento de nuestro entorno natural.

El Grupo Bodegas Riojanas está comprometido con el cuidado del medioambiente a todos los niveles de la organización desde la entrada de productos, servicios o suministros, con el control y prevención de la contaminación (por medio del diseño de productos y estudio de actividades) hasta la salida de sus subproductos (con el reciclado de materiales y depuración de vertidos).

→ **Uso y Protección de Activos:**

Bodegas Riojanas pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, los cuales deben utilizarse de forma responsable y apropiada para la finalidad prevista. Debe evitarse cualquier uso inadecuado del que pudiera originarse un perjuicio para los intereses de la empresa.

La apropiación o sustracción de activos, bien para uso particular o de terceras personas de estos activos podrá dar lugar a una sanción grave.

→ **Lealtad a la Empresa y Conflicto de Intereses:**

Todo el personal que conforma el Grupo Bodegas Riojanas debe evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre sus intereses personales (o de personas vinculadas a él) y los intereses del Grupo. En especial ningún empleado del Grupo debe aceptar trabajos externos que puedan afectar su normal desempeño en el trabajo ni debe prestar servicios concurrentes con la actividad del Grupo.

No se deben hacer o mantener inversiones en ningún proveedor, cliente o competidor si dicha inversión pueda afectar al Grupo, salvo que se informe previa y periódicamente al órgano correspondiente (Dirección General o Consejo de Administración) y este apruebe la citada inversión.

Los Sujetos Obligados deberán ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses del Grupo Bodegas Riojanas en juego y cumplirán con los compromisos adquiridos. Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de la Compañía que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, empleados o proveedores.

→ **Integridad:**

No serán admisibles por parte de ningún empleado del grupo aquellos regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales y en cualquier caso, ningún empleado del Grupo o persona vinculada podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que busquen o puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Ante cualquier situación de duda o de conocimiento de una práctica poco ética que se presente, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico.

Asimismo los Sujetos Obligados no podrán prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Los empleados del Grupo Bodegas Riojanas evitarán o declararán cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas y se comportarán con rectitud, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en el Grupo Bodegas Riojanas. Del mismo modo, actuarán institucionalmente con absoluta neutralidad política y se abstendrán de cualquier toma de posiciones directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos. En particular, no efectuarán donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

→ **Relaciones con clientes, proveedores, empresas colaboradoras y accionistas:**

✓ **COMPROMISO CON LOS CLIENTES:**

→ **Orientación al cliente:**

El Grupo Bodegas Riojanas tiene establecido como objetivo primordial satisfacer al cliente mediante transparencia, información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones,

asesoramiento personalizado cuanto el cliente lo requiera, tratamiento profesional y resolución ágil de incidencias.

→ **Transparencia y honestidad:**

El Grupo Bodegas Riojanas asume la obligación de ser honesto con los clientes, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos. Adicionalmente comprobará que sus productos cumplan con todas las especificaciones publicitadas y requeridas por la normativa de cada país.

✓ **COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES:**

→ **Política de compras:**

El Grupo Bodegas Riojanas se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. El Grupo seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

Todo proveedor deberá estar operando, cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente. Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

→ **Responsabilidad con la cadena de suministro:**

Los proveedores del Grupo deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
- Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser supervisados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que el Grupo Bodegas Riojanas pueda verse afectado.

✓ **COMPROMISO CON LOS ACCIONISTAS:**

→ **Creación de valor y transparencia:**

El Grupo Bodegas Riojanas tiene el compromiso permanente de gestionar la Compañía con el objetivo de crear valor para los accionistas. En este sentido, se compromete a facilitar toda la

información relevante para sus decisiones de inversión de manera inmediata.

→ **Normas de Gobierno Corporativo:**

El Grupo Bodegas Riojanas se compromete a gestionar la Compañía de acuerdo a los estándares más elevados y las mejores prácticas existentes en materia de Gobierno Corporativo.

→ **Control interno y gestión de riesgos**

El Grupo Bodegas Riojanas establecerá los controles adecuados para evaluar regularmente y gestionar los riesgos para el negocio, las personas y la reputación de la Compañía; asimismo, asegurará que los registros de actividad financieros y contables se preparan de manera precisa y fiable y colaborará y facilitará el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos.

✓ **COMPROMISO RESPECTO DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS:**

→ **Manipulación de la información**

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. El Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los Sujetos Obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible.

En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los Empleados se abstendrán de:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.

→ **Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias**

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para el Grupo o para ellas mismas.

Los Sujetos Obligados se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago – en efectivo o especie - ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales en los diferentes países donde el Grupo desarrolle sus actividades o tenga la intención de desarrollarlas.

A efectos de este Código, serán atenciones permitidas aquéllas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidas por la legislación aplicable en cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- No sean contrarias a los valores de ética y transparencia adoptadas por el Grupo.
- No perjudiquen la imagen de Grupo Bodegas Riojanas.

- Sean entregadas o recibidas en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente poco relevante.
- Asimismo los Empleados se abstendrán de realizar pagos con objeto de facilitar o agilizar trámites, consistentes en la entrega de dinero o bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.
- También se encuentra prohibido por el Grupo, siquiera sea para conseguir un beneficio para el mismo, toda influencia sobre algún funcionario o autoridad derivada de la relación personal de algún Empleado.

→ **Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos**

Los Empleados del Grupo prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código Ético aquéllos que entienda que son irregulares.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

✓ **COMPROMISOS RESPECTO DEL MERCADO DE VALORES:**

El Grupo ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores que determina los principios de comportamiento y de actuación que deben seguirse en relación con las operaciones realizadas en los mercados de valores. Sin perjuicio de que el ámbito de aplicación de dicho Reglamento se limite a los miembros del Consejo de Administración, Directivos, personas vinculadas a los mismos y asesores externos con acceso a la información reservada, todos los empleados deberán conocer y respetar las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado y demás normas dictadas en su desarrollo. En este sentido y para garantizar lo anterior, el Grupo Bodegas Riojanas fomentará el conocimiento de las citadas normas entre los Empleados.

✓ **COMPROMISO RESPECTO DE LOS COMPETIDORES:**

El Grupo no actuará deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudieran obtener fuera de los cauces legales, y velará por el respeto mutuo y la consecución de un libre mercado.

3. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para la toma de decisiones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los principios de actuación, los Sujetos Obligados deberán analizar:

- La legalidad de la acción
- Su capacidad para adoptarla
- El potencial impacto en los medios de comunicación
- La compatibilidad con el principio de integridad empresarial y demás criterios de idoneidad

4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Se considera "información confidencial" toda aquella información utilizada o generada en la actividad habitual de la empresa que no sea de conocimiento público y relativa a los productos, servicios, clientes, proveedores, personal, métodos de trabajo, organización, estrategias empresariales, información económica y financiera, etc.

Los empleados del Grupo Bodegas Riojanas se abstendrán de comunicar de cualquier manera, y mucho menos de utilizar en su propio beneficio, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad.

El tratamiento de esta información confidencial está restringida a las personas que requieran su uso para el desempeño de su actividad dentro de la empresa y no podrá ser facilitada a terceros salvo en el desempeño de sus funciones en la empresa como las especificaciones técnicas que sean necesarias facilitar a proveedores para la contratación de bienes y servicios, exigiéndoles en tal caso idéntico compromiso de confidencialidad, o la comunicación de información a la CNMV por los canales establecidos.

Asimismo, se cuidará con la misma reserva la información confidencial recibida de compañías ajenas a esta empresa.

En cumplimiento de la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y sus disposiciones complementarias se implementarán las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal.

Todo el personal se compromete a cumplir los compromisos comprendidos en materia de tratamiento de la información incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral que le une con BODEGAS RIOJANAS, S.A., durante un periodo mínimo de dos años.

5. TERMINOLOGÍA

- Bodegas Riojanas, S.A., sociedad cotizada en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), con domicilio en Avda. Doctor Ruiz de Azcárraga, nº 1, 26350 Cenicero (La Rioja), inscrita en el Registro Mercantil de Logroño en el Tomo 7º, Folio 58, Hoja 322 y con C.I.F. nº A26000398.
- Grupo Bodegas Riojanas.- Todas las sociedades participadas o controladas por Bodegas Riojanas, S.A.
- Personal o empleados.- Todos los consejeros, directivos y demás empleados del Grupo Bodegas Riojanas, cualquiera que sea su forma de contratación y cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para el Grupo Bodegas Riojanas.
- Persona vinculada.- Cualquier persona, con cualquier tipo de relación o afinidad, que actúe de forma coordinada, en un sentido amplio, con cualquier persona que forme parte del Grupo Bodegas Riojanas.

6. VIGENCIA

El presente Código Ético entrará en vigor el día 18 de junio de 2014, fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de Bodegas Riojanas y se complementará con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores del

Grupo Bodegas Riojanas, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo Bodegas Riojanas y demás normas reguladoras de las conductas, los procesos y las operaciones que realicen las personas incluidas en el apartado relativo al ámbito subjetivo de aplicación.

Teniendo en cuenta que el Grupo opera en distintos países, en el caso de que el contenido del presente Código difiriera con normas y regulaciones locales, los empleados aplicarán preferentemente la norma más restrictiva.